

REGIONAL BOLIVAR

EL DEFENSOR DE FAMILIA DEL CENTRO ZONAL MAGANGUÉ

CITA Y EMPLAZA

A la señora YENIS NAVARRO PÉREZA, familiares o parientes que se crean con derecho, de la adolescente DEISY LILIANA OLIVEROS NAVARRO para que en el término de cinco (5) días hábiles siguientes a la presente publicación, se presente a esta Defensoría de Familia, ubicada en la Avenida Colombia No. 6-36 de Magangué Bolívar, con el fin de notificarse sobre Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos iniciado a favor de la adolescente DESIY LILIANA OLIVEROS NAVARRO, HISF. 1065609657 PETICION RAD. SIM 1762531684.

De no asistir se entenderá surtida la notificación y se continuara con el trámite administrativo.

ORIGINAL FIRMADO

ALVEIRO ROJAS ZABALA
Defensor de Familia

Art.102 Código de la Infancia y la Adolescencia

Art. 293 CGP.



ICBFColombia

www.icbf.gov.co



@ICBFColombia



@icbfcolombiaoficial



Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia De la Fuente de Lleras
Regional Bolívar
Dependencia Centro Zonal Magangué



**El futuro
es de todos**

**Gobierno
de Colombia**

Fijado el: 26 de abril de 2021

Desfijar el: 3 de mayo de
2021

Oficina Asesora de
Comunicaciones

Artículo 102 del Código de la Infancia y la Adolescencia

Artículo 318 del Código de Procedimiento Civil

CLASIFICADA